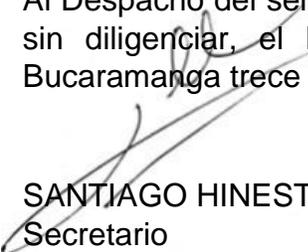




Al Despacho del señor Juez para proveer, con el informe de que ha sido allegado, sin diligenciar, el Despacho Comisorio 084 de fecha 26 de julio de 2022, Bucaramanga trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUESE al expediente el Despacho Comisorio No. 084 sin diligenciar, respecto del secuestro sobre la cuota parte del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-402433, declarado como de propiedad del demandado DALIDA MAYERLING GUEVARA SANCHEZ.

De otra orilla, REQUIÉRASE a la parte demandante para que informe a este Despacho si existe un acuerdo de pago celebrado con la parte demandada, toda vez que el Juzgado comisionado manifestó que esta fue la razón por la cual se realizó la devolución del Despacho comisorio No. 084 del 26 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de enero de 2023.